



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**APASEO EL GRANDE, GTO.**

**Numero:** DPD/547/04/05-A

**Asunto:** Autorización de Traza

**C. Ing. Fausto José Tommasi Gabilondo**  
**"Los Cantaros Suites" S. A. de C. V.**  
**Presente**

El Arq. Jorge Tierrablanca Girón, en su carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Apaseo el Grande, Gto., y con fundamento en los Artículos 9, Fracción III, 43 y 44 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, 13, 14, 15 16 y 17 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el estado de Guanajuato y sus Municipios, tiene a bien emitir la presente **Autorización de Traza para el Fraccionamiento denominado Residencial "Real Los Cantaros"** en el predio conocido como "Granja Guadalupe", localizado al lado oriente de este municipio, en los limites con el estado de Querétaro.

Bajo los siguientes términos:

1. El Plano de Traza se analizo por la comisión de Desarrollo urbano y preservación ecológica del Honorable Ayuntamiento y por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de este municipio, quedando conformado de la siguiente manera:

411 Lotes destinados a vivienda unifamiliar con una superficie total de 209,456.59 m2	
5 Lotes condominales, con superficie total de 26,829.06 m2	
1 Lote "0" destinado a caseta de ventas con superficie de 1,159.13 m2	
<b>Total Superficie vendible</b>	<b>237,444.78 m2</b>

Superficie en vialidades y banquetas	105,329.13 m2
Superficie en Áreas verdes	16,245.40 m2
Superficie propiedad de la familia Urquiza	19,051.14 m2
Superficie Telmex	569.55 m2
<b>Superficie Total a Fraccionar</b>	<b>378,640.00 m2</b>

Superficie de Donación	45,436.00 m2
------------------------	--------------



Recabi' 9 Mayo 2005

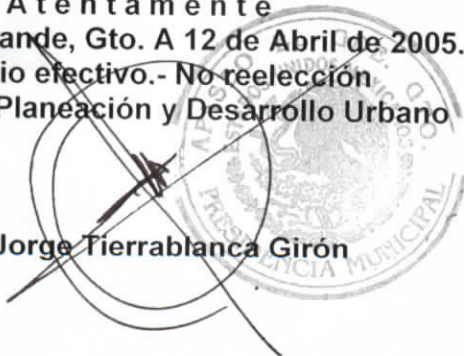


**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
APASEO EL GRANDE, GTO.

2. El Fraccionamiento queda clasificado de acuerdo a su uso y destino como: **Habitacional Residencial**.
3. No se permite la División de los lotes resultantes de esta Autorización, salvo los cinco lotes condominales en los que se deberá aplicar el procedimiento para la autorización de condominios.
4. De acuerdo al Artículo 44 de la Ley de fraccionamientos para el estado de Guanajuato y sus Municipios, el Desarrollador dispondrá de un plazo máximo de ciento ochenta días naturales para presentar los proyectos técnicos de infraestructura del fraccionamiento y solicitar en términos de Ley, la licencia de Urbanización. En caso de no hacerlo, dicha aprobación quedara sin efecto, salvo que existan causas Técnico administrativas que impidan cumplir con el plazo señalado.
5. La presente se deberá acompañar con el Plano General de la Traza Autorizada, firmado y sellado por la Dirección.

**Atentamente**  
**Apaseo el Grande, Gto. A 12 de Abril de 2005.**  
**Sufragio efectivo.- No reelección**  
**Director de Planeación y Desarrollo Urbano**

**Arq. Jorge Tierrablanca Girón**



C. c. p. Minutario

FO-PS-03

EMISION: 24/02/05

REVICION 0